

Sciente marauebis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAUEBIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO

Diligencia

En esta Villa dho día mes y año por el Sr. D. Juan de Dios
acompañado de Juan Bautista Piquero desta hie
haber el Consejo del Acuerdo anterior en los puntos pp.
desta Villa y para que conser lo pongo por diligencia
cia que firmo
Lopez
G

Cumplim.^{to}

En la Villa de Alhama en tre dias del Mes de
Febrero de mil setecientos sesenta y quatro años sus
Mercedes los Señores D. Luis Sotano Canobas, y D.
Hipolito Vidal Mayor Alcalde ordinario por S. M.
D. Alonso Alido Casa, D. Alonso Sotano Alido, D. Juan
Cepes Diaz, D. Juan teniel Canobas Revidora Con-
sejo Justicia y Presim.^{to} della Juntes en su Ayunta
m.^{to} Como lo han de uso y Costumbre: habiendo sido segun
xidos con una Licencia dada en la Villa de Madrid a
veinte y ocho de Enero desta año por D. Eugenio Agua-
do Morano Secretario de S. M. y su Cr.^{no} de Camara de
delos del Consejo en la qual consta la aprobaz.^{on} de Cr.^{no}
de Venues desta Villa de Manuel Mayor y de Juan
Pezino desta, y la facultad de poder usar y ejercer

